

ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA .MEDIDAS ESPECÍFICAS

MEDIDAS	SUPONE	DIRIGIDA A	RESPONSABILIDAD DE	REGISTRADA EN
AAC Adaptación de acceso al currículo	Modificaciones en los elementos de acceso a la información, la comunicación y la participación.	Alumnado NEAE con Discapacidad sensorial (visual, auditiva, motórica).	Profesorado de las áreas implicadas y al personal de atenciones complementarias implicado, siendo revisadas anualmente.	Se registrarán en Séneca (apartado “intervención recibida”), por parte del orientador.
ACNS Adaptación curricular no significativa	Modificaciones en la programación del área afectada, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, metodología, agrupamientos y métodos de evaluación. No pueden afectar a las competencias, objetivos ni criterios de evaluación.	Alumnado con NEAE con desfase de al menos un curso respecto a la programación.	Profesor del área adaptada, con la coordinación del tutor (que cumplimentará el documento salvo el apartado “propuesta curricular”, que la realizará el profesor de área) y el asesoramiento del departamento de orientación. Duración de un curso escolar.	Se registrarán en Séneca (apartado “intervención recibida”), por parte del orientador.
ACS Adaptación curricular significativa	Modificaciones de los objetivos y criterios de evaluación de la programación del área afectada, llegando incluso a su eliminación, que se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias claves.	Alumnado con NEAE con un desfase curricular superior a dos cursos en el área objeto de adaptación.	Profesorado especialista en educación especial con la colaboración del profesor del área adaptada y el asesoramiento del departamento de orientación. Su aplicación, responsabilidad del profesor del área adaptada, con la colaboración del especialista en EE y el DO. La evaluación será compartida por el profesorado de área y el	Se registrarán en Séneca (apartado “intervención recibida”), por parte del orientador.

			profesorado de EE.	
PE Programas específicos	Conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos básicos implicados en el aprendizaje que faciliten la adquisición de las competencias claves.	Alumnado con NEAE con déficit en algunos de los procesos básicos para el aprendizaje.	Especialistas de PT (Pedagogía terapéutica), con la colaboración del equipo docente y el DO. Duración de un curso académico.	Se registrarán en Séneca (apartado “intervención recibida”), por parte del orientador.
ACI Adaptación curricular individualizada	Adaptación individualizada al nivel de competencia y entorno de desarrollo del alumno.	Alumnado con NEAE con déficit en algunos de los procesos básicos para el aprendizaje.	Tutor/a, con colaboración del resto de profesionales implicados. Duración de un ciclo.	Se registrarán en Séneca (apartado “intervención recibida”), por parte del orientador.
ACAI Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales	Modificaciones de la programación. Podrán ser de enriquecimiento (profundización en aspectos de currículo, sin avanzar en objetivos o contenidos, sin modificar criterios de evaluación) o de ampliación.	Alumnado con NEAE por altas capacidades intelectuales.	Profesor del área adaptada, con la coordinación del tutor (que cumplimentará el documento salvo el apartado “propuesta curricular”, que la realizará el profesor de área) y el asesoramiento del departamento de orientación y la participación de la jefatura de estudios en los aspectos organizativos.	Se registrarán en Séneca (apartado “intervención recibida”), por parte del orientador.
FLEXIBILIZACIÓN	Anticipar un año el acceso a la escolarización obligatoria o en reducir su duración	Alumnado con altas capacidades.	Autorización expresa de la administración educativa. Requisito tener aprobada la ACAI de ampliación.	Se registrarán en Séneca (apartado “intervención recibida”), por parte del orientador.